

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00554-00

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplir los requisitos de ley, ADMÍTASE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD instaurada a través de apoderado por MICHEL-BORIS BATIN, en representación de la NNA LAUREN BATIN GALINDO contra ANDREA DEL PILAR GALINDO CHICACAUSA.

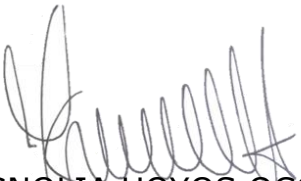
Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a MICHEL-BORIS BATIN, la NNA LAUREN BARIN GALINDO y ANDREA DEL PILAR GALINDO CHICACAUSA. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Se tiene al abogado CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLÓN, como apoderado del demandante.

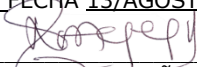
Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0138 FECHA 13/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF